

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 1979

No. 18.946

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 45 de 9 de octubre de 1979, por la cual se modifica el artículo 4o. de la Ley No. 39 de 8 de julio de 1976 y se adicionan otros artículos al mismo texto legal.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 50 de 31 de octubre de 1979, por la cual no causarán el pago del impuesto de importación, los pavos refrigerados y los jamones pic-nic con hueso, a partir del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de cada año.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 01-AL y 02-AL de 23 y 25 de octubre de 1979, por las cuales se hacen unos nombramientos.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICANSE Y ADICIONANSE UNOS ARTICULOS DE UNA LEY

LEY NUMERO 45
(de 9 de octubre de 1979)

Por la cual se modifica el Artículo 4o. de la Ley No. 39 de 8 de julio de 1976 y se adicionan otros artículos al mismo texto legal.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo 4o. de la Ley 39 de 1976, quedará así:

"Toda nave a que se refiere esta Ley pagará al Tesoro Nacional una Tasa Anual de Inspección de QUINIENTOS BALBOAS (B/500,00).

Parágrafo: Esta Tasa se cobrará a partir del 1o. de enero de 1980, a todas aquellas naves que se encuentren inscritas en el Registro Panameño, al momento de la promulgación de esta Ley".

ARTICULO 2: Las naves de servicio interior, que se dediquen al comercio, con excepción de las que se dediquen a la Pesca Artesanal, estarán sujetas a una inspección anual a fin de determinar si cumplen con las normas de seguridad que exigen las leyes vigentes, debiendo pagar al Tesoro Nacional una Tasa Anual de Inspección hasta de CIENTO BALBOAS (B/100,00).

Parágrafo: Las sumas provenientes de la tasa señalada en este Artículo ingresarán al Fondo Especial denominado "Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro -Fondo Anual de Inspección", el cual fue instituido por el Artículo 5o. de la Ley 39 de 8 de julio de 1976.

ARTICULO 3: En el caso de naves que se inscriban en el Registro Panameño con posterioridad a la promulgación de esta Ley, deberán pagar las Tasas especificadas en los artículos precedentes a partir de la fecha de su inscripción en el Registro.

ARTICULO 4: El costo de las inspecciones adicionales y/o extraordinarias que sean ordenadas por la Dirección General Consular y de Naves, deberán ser sufragadas por la nave que es objeto de las mismas.

ARTICULO 5: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

H.R. JUAN A. BARBA C.
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PANAMA,-----DE-----DE 1979.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 50
(de 31 de Octubre de 1979)

"Por la cual no causarán el pago del impuesto de importación, los pavos refrigerados y los jamones pic-nic con hueso, a partir del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de cada año".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Se suspende temporalmente, desde el 1o. de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año, la aplicación de los numerales del Arancel de Importación vigente, como sigue:

Jamón Pic-nic con hueso.012-01-00
Pavos refrigerados..... 011-04-00

ARTICULO 2o.-La Oficina de Regulación de Precios, en estrecha coordinación con el Instituto de Mercadeo Agropecuario, establecerá las normas y regulaciones con el propósito de controlar la importación de los artículos expresados en las partidas arancelarias señaladas en el artículo anterior.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

ARTICULO 30.- La Oficina de Regulación de Precios practicará un inventario de las existencias de pavos y jamones tipo pic-nic, el 10. de noviembre y el 31 de diciembre del presente año, con el propósito de establecer la cantidad de estos productos que mantengan en su poder las empresas importadoras al 31 de diciembre de 1979, las cuales deberán, pagar el impuesto de importación respectivo sobre las existencias que a esa fecha mantengan.

ARTICULO 40.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de Octubre de 1979.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vice-Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORESTY PALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO****HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS**

Resolución No. 01-AL
Panamá, 23 de octubre de 1979

El Director General de Aduanas,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 se crea la Dirección General de Aduanas

Que el Artículo 9 de la Ley mencionada faculta al Director para Designar Administradores Regionales de Aduanas, con todas las funciones y mando necesarios;

Que debido a la dinámica administrativa, es imperante que las personas designadas comiencen a laborar inmediatamente, por tanto:

RESUELVE:

DESIGNAR a Thilcia de Sánchez, Administrador Regional de Aduanas de la Zona Oriental; Rubén Silvera, Administrador Regional de Aduanas de la Zona Occidental Julio Carvajal, Administrador Regional de Aduanas de la Zona Norte y a José Vargas, Administrador Regional de Aduanas de la Zona Central y Azuero.

Esta decisión rige a partir del día 23 de octubre de 1979.
Cópiese y Publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre de 1979.

Licdo. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.
Director General de Aduanas

Licdo. LUIS E. ARMIJO C.
Secretario ad - hoc

Resolución No. 02-AL
Panamá, 25 de octubre de 1979

El Director General de Aduanas,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que de conformidad con el Artículo 5 de la prenombrada Ley, el Director General de Aduanas tendrá mando y jurisdicción en todo el territorio nacional en los asuntos de su competencia y le corresponde desarrollar los programas y poner en ejecución las normas para el cumplimiento de las labores relacionadas con la administración, reconocimiento, control y fiscalización de los tributos aduaneros, así como la prevención, investigación y sanción de los fraudes e infracciones de las leyes y reglamentos de carácter aduanero en toda la República y

Que las medidas a tomar cuentan con la debida aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE :

DESIGNAR a los señores Virgilio Schuverer Samaniego, Alida Quijada de Tuñón y Cristóbal Ortega, como Sub - Administradores Regionales de Aduanas, Zonas Norte, Oriental y Occidental, respectivamente,

Fundamento de derecho: Artículo 5 de la Ley 16, de 29 de agosto de 1979,

Comuníquese y publíquese,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de 1979,

Licdo. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.
Director General de Aduanas

Licdo. LUIS E. ARMIJO C.
Secretario ad - hoc,

AVISOS Y EDICTOS

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA :

A los ACREEDORES Y PERSONAS INTERESADAS en el juicio universal de quiebra de la sociedad denominada MUEBLERIA EUROPEA, S. A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este tribunal, por medio de apoderado judicial, a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones,

Se advierte a los deudores que sólo pueden hacer pagos al Curador de la quiebra, Licenciado Angel Padilla Véliz. Asimismo, a todos aquellos que tengan bienes de la sociedad quebrada, que los pongan a disposición del Tribunal y que se ha señalado el día 29 de noviembre próximo, a las 8:00 a.m., para que se lleve a cabo la primera Junta General de Acreedores,

En atención a lo dispuesto en los Artículos 1795, 1796 y 1797 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el día de hoy 5 de octubre de 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación,

(fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
LA JUEZ,

(fdo.) Oswaldo M. Fernández E.
EL SECRETARIO,

L. 645822
Única publicación,

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 225

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a JOHN GOFF, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por GLORIA MARGARITA GONZALEZ DE GOFF.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 13 de septiembre de 1979,

El Juez

(fdo)

LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L. 646015

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A XENIA AURORA GARCIA MEDINA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto TOMAS LEBLANC VASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,

(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

L-629979

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, RODOLFO ABLE ESCALA DE LA GUARDIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la

Última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARBIS LIBRADA BULTRON BARRIOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de septiembre de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación

(Fdo)
Dra. Alma L. de Valtirino
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Oswaldo M. Fernández E

Secretario

L 646014
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a MARIA FLOR E. BLANCO DE CARFANTAN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MARCEL DANIEL CARFANTAN.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1979

FERMIN OCTAVIO CASTAÑEDAS.
(fdo.)

El Secretario

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito.

(L- 629973
Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 233

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ZUNILDA JUDITH SALAZAR DE BARRIOS, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con residencia en Altos de San Francisco No. 3518, con cédula de identidad personal No. 7-71-1235 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique

a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle en Proyecto de la Barriada Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MARCELINO GIL CON 21.20 Mts

SUR: PREDIO DE SATURNINO SELVA CON 18.80 Mts

ESTE: CALLE EN PROYECTO CON 12.90 Mts

OESTE: PREDIO DE HELIODORO BERMUDEZ CON 11.40 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (216.78 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE
(FDO) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO DE CATASTRO
(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE

L 647113
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 258

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora IADA ISABEL, FONA MORENO, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Barriada Santo Jorge, No. 3273, única, oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-157-441 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Pacora, de la Barriada La Herradura 2da. Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número 12-6 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE PACORA CON 20.00 mts.

SUR: PREDIO DE EDWIN E. BARRIOS CON 20.00 mts.

ESTÉ: PREDIO DE NICANOR DIAZ PEREZ CON 30.00 mts.

OESTE: PREDIO DE MARINA E. JOYA DE CAÑIZALES CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno so-

licitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE

(Fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO
(FDO) CORALIA DE ITURRALDE

L. 629320

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 10

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir MATERIALES Y UTILES DE ASEO, PARA LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO DE 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 A.M. (diez en punto de la mañana) del día 27 de noviembre de 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Original firmado VIELSA GARCIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10. de noviembre de 1979

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 9

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir,

PAPELERIA Y SUS DERIVADOS, PARA LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INS-

TITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Original firmado VIELSA GARCIA
Jefe del Departamento de Compras
Panamá, 10. de Nov. de 1979

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVISO DE 2da. CONVOCA TORIA DE LIC.
PUBLICA
No. 8

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir

Postes de Hormigón, para ser usados en la autopista Arraiján-Chorrera, solicitados por el Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las Diez en punto de la mañana (10:00 A.M.) del día 12 de Nov. de 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Original firmado
VIELSA GARCIA
Jefe del Depto. de Compras
Panamá, 22 de Oct. de 1979

EDICTO DE REMATE.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER.

Que se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por ANIBAL VILLARREAL ROJAS contra CEFERINO QUINTERO, y el cual se describe así:-

"Tractor Massey Ferguson No. 165, color rojo, sin motor de arranque, sin silenciador, dos (2) llantas completamente lisas, los dos (2) rines delanteros completamente destruidos, llantas traseras de media vida -atornilladas, carrocería floja, golpeada y deteriorada, sin batería, las parrillas delanteras completamente destruidas, sin luces, el tren de la dirección destruido, luces traseras

rotas, tanque de diesel caído sobre el motor, sin freno, el hidráulico de rastra defectuoso, generador defectuoso, no tiene regulador, máquina funcionando en regulares condiciones, no tiene estrangulador".

Servirá de base para este remate la suma de B/900,00 cantidad ésta en que se ha evaluado el bien cuyo remate se decreta, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia, de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4:00), del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 15 de octubre de 1979.

El Secretario.
(fdo) J. Stos, Vega.

L 017661
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 265

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, EMPLAZA a JUANA GARCIA DE GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por SERGIO GONZALEZ SANTANA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 8 de noviembre de 1979.

El Juez,
(fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
L-645893 (fdo.) LUIS A. BARRIA.
(Única publicación) Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

DAISY MARGOT QUIEL DE MENDEZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho

en el Juicio de Divorcio promovido por DIMAS AMILCA MENDEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se atenderá todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por término de diez (10) días.

David, 25 de octubre de 1979

El Juez:
(fdo) Luis A. Espósito.

(El Secretario:
(fdo) J. Stos, Vega.

L 017660
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 14

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir UTILES DE OFICINA PARA LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 29 de noviembre de 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá 10, de noviembre de 1979

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 15

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de ad-

quitar EQUIPO DE OFICINA, QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m. DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIELSA GARCIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10 de Noviembre de 1979

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 05-11-79-18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Lightstar, Inc. se encuentra registrada en el tomo: 1198 folio: 0204 asiento: 111797 de la sección de persona mercantil desde el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la ficha: 046095 Rollo: 002889 Imagen: 0185 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 7054 de 8 de octubre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2889, imagen 0199 sección de micropelículas (mercantil).

Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las 12:43 P.m.

fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-645787
(única publicación)

AVISO DE REMATE

OSWALDO M. FERNANDEZ E., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por REPUBLIC NATIONAL BANK contra JAVALINA, S.A. se ha señalado nuevamente el día treinta -30- de noviembre próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, de conformidad con las bases establecidas en el auto fechado 10 de enero de 1979.

El bien se describe así.

"Finca No. 13,880, inscrita al folio 454 del Tomo 376, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina del Registro Público, perteneciente a la sociedad denominada "JAVALINA S.A." con una superficie de mil quinientos noventa metros cuadrados (1.590 m2) con un valor registrado de B/. 15,000.00"

Servirá de base para el remate la suma de B/. 39.699.39, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base señalada, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que con sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 29 de octubre de mil novecientos setenta y nueve; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Oswaldo M. Fernández E.
Secretario

L 645881
Única publicación

AVISO DE REMATE

BOLIVAR ULLOA, SECRETARIO AD-HOC EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR EN EL JUICIO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA, INTERPUESTO POR EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CONTRA PEDRO PEÑA CORRALES, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Pedro Peña Corrales, se ha señalado las horas hábiles del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se venda en pública subasta el bien que a continuación detallamos: Los derechos posesorios que posee el demandado de dos globos de terrenos; uno de aproximadamente 15 hectáreas, poseyendo dicho terreno los linderos que a continuación detallamos: Norte, Carretera Nacional que conduce del Cruce de Rincón Hondo a Borrola; Sur, Camino que conduce al Banco de Pesé; Oeste, propiedad de Maxín Quintero; Este, Carretera Nacional que conduce de Pesé a Los Pozos. Dicho terreno está debidamente cercado, sembrado de pasto faragua, es de topografía ondulada. El otro globo de terreno tiene una capacidad

superficial de 10 hectáreas aproximadamente, está cultivado de maíz, arroz, es un terreno ondulado, la cerca está en buenas condiciones, colinda al Norte con terrenos de Fidel Peña y Alcibiades Mendoza; Sur, Carretera de Rincón Hondo; Este, Propiedad de Carlos Quintero; Oeste, Carretera Nacional que conduce de Pesé a Los Pozos.

Servirá de base para el remate la suma de siete mil quinientos balboas (B/. 7.500,00), cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos a dichos bienes y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedidos por el Banco Nacional de Panamá.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este tribunal hoy veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Licdo Bolívar Ulloa B.
Secretario Ad Hoc en funciones de
Alguacil Ejecutor

El suscrito secretario certifica que lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Licdo. Bolívar Ulloa B.
El Secretario

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 01-11-79-12**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Wilco Shipping S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0965 Folio: 0181 Asiento: 109597 de la Sección de personal mercantil desde el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y tres actualizada en la ficha 046226 Rollo: 002902 Imagen: 0063 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que Wilco Shipping, S.A., fue disuelta mediante escritura pública No. 7248 de 18 de octubre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este registro público bajo ficha 046226, Rollo 2002, Imagen 0068 el 29 de octubre de 1979.

Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve
a las 1:31 p.m.

fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR**

L-645786
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUISA GADISHORE DAVIS DE HOLNES se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LUISA GADISHORE DAVIS DE HOLNES desde el día 24 de enero de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros FRANK HOLNES GADISHORE, en condición de hijo de la causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cómpese y notifíquese

El Juez
(fdo) Fermín Octavio Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de octubre de 1979

El Juez,

(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-545724
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, ARMANDO BEY CASTILLO RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARISOL ESTELA LOWE DE CASTILLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de Octubre de 1979 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. ALMA L. DE VALLARINO
(fdo.) Juez Segundo del Circuito

OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(fdo.) Secretario.

(L-629918
Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.